



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00025- 00
DEMANDANTE : ERICKA CHACON MEDINA
DEMANDADO : JOSE VICENTE SANCHEZ
DECISIÓN : AUTO SUSTANCIACION

Neiva, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Al tenor de lo previsto en el numeral 1° del Art. 509 del Código General del Proceso y para los fines indicados en el mismo, del trabajo de partición que reposa en el expediente, se le corre traslado a las partes en este proceso, por el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de ERIKA CHACON MEDINA CONTRA JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES. Rad 41001311000120180002500

Gerardo Castro Perdomo <gerardo.castroperdomo@gmail.com>

Lun 24/01/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: wyerlendy@gmail.com <wyerlendy@gmail.com>; erikachacon207@gmail.com <erikachacon207@gmail.com>

Adjunto trabajo de partición.

--

GERARDO CASTRO PERDOMO

CC. No. 12106308 de Neiva

T.P. No. 62668 del C. S. de la J.

Celular 316 463 7400 Tel: 8745347 (Neiva. Huila)

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo por parte nuestra, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de entrega del usuario (Ley 527 de 1999)"reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica de las redes telemáticas". De hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

GERARDO CASTRO PERDOMO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Doctora

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez Primera de Familia de Neiva

E. S. Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de ERIKA CHACON MEDINA CONTRA JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES.
Rad 41001311000120180002500

GERARDO CASTRO PERDOMO, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficina en Neiva, identificado como aparece junto a mi firma, como apoderado en el presente proceso, debidamente nombrado por la señora juez como **partidor**, en forma comedida recurro ante el despacho Judicial a su cargo, mediante este escrito, me permito presentar dentro de la oportunidad procesal correspondiente para su aprobación, el Trabajo de Partición conforme a la diligencia de inventarios y avalúos aprobado por el Juzgado, así:

BIENES INVENTARIADOS:

En la diligencia de inventarios y avalúos realizada el 20 de enero del 2022, quedó aprobado los siguientes bienes:

I. ACTIVO

BIEN INMUEBLE

PARTIDA UNICA- Casa lote ubicada en la carrera 16 A N° 2-22 sur Urbanización El Oasis, Municipio de Rivera Huila, con matrícula inmobiliaria No. 200-151480, e inscrito en el catastro vigente bajo el número 01-00-0173-0006-000 con una extensión de 98.00 Mts.2, determinada de acuerdo a los siguientes linderos especificados en la escritura pública No. 588 del 30 de marzo de 2005 otorgado en la Notaría Primera de Neiva, así: NORTE, con el lote nueve (9) de la misma manzana; SUR, con la Calle Segunda A (2A) Sur; ORIENTE, con la Carrera Dieciséis A (16A); OCCIDENTE, con el lote siete (7) de la misma manzana.

TRADICIÓN: Este bien fue adquirido por ERIKA CHACON MEDINA y JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES por compra hecha MANUEL ANTONIO PEÑA Y MARTHA MEDINA LOPEZ, mediante escritura pública No. 588 del 30 de marzo de 2005 otorgado en la Notaría Primera de Neiva, registrada el día 29 de abril de 2005.

Según el avalúo catastral incrementado en un 50% como lo establece la norma procesal.. \$ 54.114.000,00

TOTAL ACTIVO.....\$ 54.114.000,00

Calle 37 No. 8 bis-23 Local 2 Tel. 8745347 Las Granjas Neiva Huila
Cel. 316 463 7400 E-mail: gerardo.castroperdomo@gmail.com
gerardocastroperdomo@yahoo.com

GERARDO CASTRO PERDOMO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

II. PASIVO

Cooperativa Hultrahuilca.....\$ 3.868.000,00
Gastos del proceso.....\$ 2.000.000,00

TOTAL PASIVO:\$ 5.868.000,00

III. LIQUIDACIÓN

Deduciendo el ACTIVO del PASIVO, tenemos:

\$54.114.000,00 - 5.868.000,00 = \$48.246.000,00

De lo anterior podemos concluir que el PASIVO LIQUIDO a repartir es la suma de 48.246.000,00

IV. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

A la cónyuge, **ERIKA CHACON MEDINA**, le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del activo líquido.....\$24.123.000,00

Al cónyuge, **JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES**, le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del activo líquido.....\$24.123.000,00

V. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS

- ✓ **HIJUELA PARA LA CÓNYUGE ERIKA CHACON MEDINA CON C.C No. 52.588.267 de Suba**

PARTIDA PRIMERA UNICA: Se le adjudica el 50% de un derecho en común y proindiviso por valor de \$24.123.000,00 con relación al avalúo de \$48.246.000,00., que le fue dado a la casa lote ubicada en la carrera 16 A N° 2-22 sur Urbanización El Oasis, Municipio de Rivera Huila, con matrícula inmobiliaria No. 200-151480, e inscrito en el catastro vigente bajo el número 01-00-0173-0006-000 con una extensión de 98.00 Mts.2, determinada de acuerdo a los siguientes linderos especificados en la escritura pública No. 588 del 30 de marzo de 2005 otorgado en la Notaría Primera de Neiva, así: NORTE, con el lote nueve (9) de la misma manzana; SUR, con la Calle Segunda A (2A) Sur; ORIENTE, con la Carrera Dieciséis A (16A); OCCIDENTE, con el lote siete (7) de la misma manzana.

TRADICIÓN: Este bien fue adquirido por ERIKA CHACON MEDINA y JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES por compra hecha MANUEL ANTONIO PEÑA Y MARTHA MEDINA LOPEZ, mediante escritura pública No. 588 del 30 de marzo de 2005 otorgado en la Notaría Primera de Neiva, registrada el día 29 de abril de 2005.

Para los efectos de esta liquidación se le adjudica el 50% del avalúo establecido, es decir el valor de \$24.123.000,00

Calle 37 No. 8 bis-23 Local 2 Tel. 8745347 Las Granjas Neiva Huila
Cel. 316 463 7400 E-mail: gerardo.castroperdomo@gmail.com
gerardocastroperdomo@yahoo.com

GERARDO CASTRO PERDOMO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

✓ **HIJUELA PARA EL CÓNYUGE JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES CON C.C No. 83.056.023 de Guadalupe (Huila)**

PARTIDA PRIMERA UNICA: Se le adjudica el 50% de un derecho en común y proindiviso por valor de \$24.123.000,00 con relación al avalúo de \$48.246.000,00., que le fue dado a la casa lote ubicada en la carrera 16 A N° 2-22 sur Urbanización El Oasis, Municipio de Rivera Huila, con matrícula inmobiliaria No. 200-151480, e inscrito en el catastro vigente bajo el número 01-00-0173-0006-000 con una extensión de 98.00 Mts.2, determinada de acuerdo a los siguientes linderos especificados en la escritura pública No. 588 del 30 de marzo de 2005 otorgado en la Notaría Primera de Neiva, así: NORTE, con el lote nueve (9) de la misma manzana; SUR, con la Calle Segunda A (2A) Sur; ORIENTE, con la Carrera Dieciséis A (16A); OCCIDENTE, con el lote siete (7) de la misma manzana.

TRADICIÓN: Este bien fue adquirido por ERIKA CHACON MEDINA y JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES por compra hecha MANUEL ANTONIO PEÑA Y MARTHA MEDINA LOPEZ, mediante escritura pública No. 588 del 30 de marzo de 2005 otorgado en la Notaría Primera de Neiva, registrada el día 29 de abril de 2005.

Para los efectos de esta liquidación se le adjudica el 50% del avalúo establecido, es decir el valor de \$24.123.000,00

VI. COMPROBACIÓN

ACTIVO INVENTARIADO	\$48.246.000,00.
HIJUELA PARA ERIKA CHACON MEDINA	\$24.123.000,00
HIJUELA PARA JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES	\$24.123.000,00
TOTAL	\$48.246.000,00

De esta forma dejo rendido el presente trabajo de partición.

De la Señora Juez,

Atentamente,


GERARDO CASTRO PERDOMO
C.C. No. 12.106.308 de Neiva
T.P. No. 62.668 del C.S. de la J.
Celular: 316 463 7400 – Tel:098- 8745347
Email: gerardocastroperdomo@yahoo.com
gerardo.castroperdomo@gmail.com

Calle 37 No. 8 bis-23 Local 2 Tel. 8745347 Las Granjas Neiva Huila
Cel. 316 463 7400 E-mail: gerardo.castroperdomo@gmail.com
gerardocastroperdomo@yahoo.com